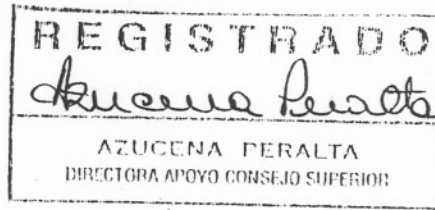




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2004

VISTO la Resolución N° 16/04 de fecha 29 de Marzo de 2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande por la cual solicita la discontinuidad en la inscripción a primer año en la carrera Ingeniería Electrónica a partir del ciclo lectivo 2005,  
y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Río Grande decidió ampliar el campo de la oferta académica, con el objeto de satisfacer las necesidades del mercado profesional en la región.

Que existe una necesidad en el medio para nuevas propuestas académicas.

Que del análisis realizado se determinó la necesidad de formar profesionales que orienten sus experiencias hacia la administración y gestión rural.

Que las razones expuestas ameritan tomar la decisión de disponer la discontinuidad en la inscripción a primer año de la carrera Ingeniería Electrónica a partir del ciclo lectivo 2005.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

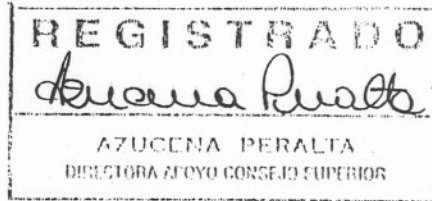
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Río Grande la discontinuidad en la inscripción a primer año de la carrera Ingeniería Electrónica a partir del período lectivo 2005.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION Nº 1038/04.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSÉ CARLOS GONZÁLEZ  
Subdirector Académico y de Planeamiento